

ZONA 12  
JUZGADO NUM. 16  
REF. 2622/5  
DIA SENALADO  
HORA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6  
BILBAO (BIZKAIA)**

BARROETA ALDAMAR 10 3ª planta- C.P. 48001  
Tfn.: 94-4016678  
Fax: 94-4016991

Número de Identificación General: 48.04.2-05/030784

**Procedimiento: Artículo 712 L2 8/07-H**

Nº 23.2.07

Descripción de la Pieza: Pieza de 712 por Gastos Extraordinarios.-  
Procedimiento origen: Mod.med.defin.L2 756/05

De D/ña. ISABEL TORREIRA RAMIREZ  
Procurador/a Sr/a. ALFONSO JOSE BARTAU ROJAS

Contra D/ña. ANGEL VIDAL HERRER  
Procurador/a Sr/a. PABLO BUSTAMANTE ESPARZA

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

**DILIGENCIA.-** En BILBAO (BIZKAIA), a 20 de febrero de 2007.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que por el Procurador Sr/a. BARTAU ROJAS en nombre y representación de ISABEL TORREIRA RAMIREZ, se ha presentado escrito solicitando la liquidación de los daños y perjuicios que le han sido causados. Asimismo, se ha incoado pieza separada con el número 712.-8/07-H, deduciéndose testimonio de todo lo necesario para su tramitación. Doy fe.

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

**SECRETARIO JUDICIAL QUE LA DICTA: D/Dª BEGOÑA LANDALUCE PASTORA**

**Lugar: BILBAO (BIZKAIA)**

**Fecha: veinte de febrero de dos mil siete**

1.- El anterior escrito del Procurador Sr/a. BARTAU

ROJAS, únase a los autos de su razón.

2.- Dése traslado de dicho escrito y de los documentos presentados a ANGEL VIDAL HERRER, parte ejecutada, para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, conteste lo que estime conveniente.

3.- Adviértase a dicha parte que se entenderá que presta su conformidad a la relación presentada por la parte ejecutante, si deja pasar el plazo sin evacuar el traslado, o si se limita a negar genéricamente la existencia de daños y perjuicios, sin contestar los puntos en que discrepa de la relación presentada por el acreedor, ni expresar las razones y el alcance de la discrepancia.

En cualquiera de los casos anteriores, se aprobará la relación del ejecutante y se hará efectiva en la forma establecida para las condenas dinerarias.

De la presente diligencia se da cuenta a S.S<sup>a</sup>.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** mediante escrito presentado en este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El escrito deberá presentarse en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del impugnante, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 224 y 452 de la LECn).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a quien abajo se indica, extiendo y firmo la presente en BILBAO (BIZKAIA) a veinte de febrero de dos mil siete.

EL/LA SECRETARIO



D/ña. ANGEL VIDAL HERRER  
Calle NOVIA SALCEDO n° 18 Lonja 48012  
- BILBAO

**AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA N° 6 DE  
BILBAO**

**ALFONSO JOSE BARTAU ROJAS**, Procurador de los Tribunales y de **DOÑA ISABEL TORREIRA RAMIREZ**, cuya Representación tengo acreditada en **Incidente de Modificación de Medidas n° 756/05-K (Juicio de Divorcio n° 421/99)**, comparezco y como mejor en derecho proceda **DIGO:**

Que a medio del presente escrito, promuevo EJECUCION DE LA SENTENCIA DE FECHA 20 DE JULIO DE 2.006 QUE MODIFICA LA DE DIVORCIO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2.001 contra DON ANGEL VIDAL HERRER, cuyos datos obran en autos - con domicilio en Bilbao, Novia Salcedo n° 18 - en reclamación de la suma de **2.747, 58 € de principal que en concepto del 50% de GASTOS EXTRAORDINARIOS médicos y de educación de los hijos GARBINE y ALVARO VIDAL TORREIRA** adeuda a DOÑA ISABEL TORREIRA RAMIREZ más 824 €, presupuestadas en concepto de intereses que puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, EN CASO DE Oponerse a la presente relación de gastos.

Nuestra pretensión se basa en las siguientes Alegaciones:

**Primera.- Titulo judicial. Artículo 517.2.1° de la Ley de Enjuiciamiento Civil.-**

La Sentencia de Divorcio de fecha 19 de Julio de 2.001 estableció entre otras medidas la que sigue:

*"QUINTO.- En lo que toca al pedimento efectuado en torno a los gastos extraordinarios, habrá de ratificarse una vez más lo acordado a propósito de los mismos en el auto de medidas provisionales de 27/3/01, al estimarse que tal solución pondera y conjuga tanto la solución a una eventual necesidad, como la evitación de abusos por alguna de las partes."*

Se adjunta como **DOC. 1** copia de la referida Sentencia.

Por tanto la resolución de instancia remite íntegramente, en el concreto extremo del abono de los gastos extraordinarios, al Auto de Medidas Provisionales de fecha 27/3/01.

En dicho Auto se dice lo que sigue:

*“OCTAVO.- En cuanto a la distribución entre ambos progenitores de los gastos extraordinarios de carácter alimenticio de los dos hijos comunes, cada uno de ellos deberá abonar la mitad de los que se produzcan previo acuerdo entre ambos, mientras que aquéllos otros respecto de los que no se produzca tal acuerdo deberán ser abonados por el progenitor que los hubiera autorizado, sin perjuicio de su derecho a reclamar del otro la mitad de su importe previa acreditación de la necesidad (conforme a las circunstancias de la familia) de realizarlos, lo que, en su caso, deberá plantearse en ejecución de este auto.”*

Se adjunta como **DOC. 2** copia de la resolución a fin de facilitar la labor Judicial.

La reciente Sentencia de Modificación de Medidas de fecha 20 de julio de 2.006, cuya fotocopia se adjunta como **DOC. 2 a)** establece en su FALLO:

*“...con un veinticinco por ciento para ambos hijos comunes..., dejando inalterables el resto de los pronunciamientos de aquella resolución...”*

**Segunda.- Pretensión de esta parte:**

Los gastos generados y abonados por la SRA. TORREIRA en concepto extraordinario han sido los que siguen:

**a) En relación a gastos extraordinarios médicos.**

1.- Gastos de óptica (lentillas y gafas) de la hija GARBINE por un importe total de 1.511, 17 € **DOC. 3**

2.- Gastos de Dentista de GARBINE por importe de 30 €. **DOC. 4**

3.- Gastos de Ortodoncia del hijo ALVARO por un importe total de 1.229,99 €. **DOCS. 5, 6 y 7.**

**b) En relación a gastos extraordinarios de educación:**

4.- Gastos de Ordenador Portátil para la hija GARBINE por un importe total de 1.363 €. **DOC. 8**

5.- Gastos de ordenador del hijo ALVARO por un importe total de 1.112 € y 249 €. **DOCS. 9 y 10.**

Lo que supone un total de 5.495, 16 €.

De dicha cantidad corresponde abonar al SR. VIDAL HERRER el 50 %, lo que supone la cantidad de 2.747, 58 €

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Corresponde la **competencia** para conocer de esta ejecución al Juzgado que nos dirigimos, por ser el Tribunal que conoce del asunto en primera instancia y conforme a las reglas que determina el **art. 565 L.E.C.**

II.- La presente ejecución se funda en el **título ejecutivo** expresado en el **art. 517.2.1 L.E.C.**

III.- La **legitimación activa** le corresponde a mi representada, DOÑA ISABEL TORREIRA RAMIREZ, siendo la misma acreedora de la presente litis y de acuerdo con lo establecido en el **art. 10 L.E.C.**

La **legitimación pasiva** corresponde al demandado/ejecutado al estar obligado al pago reclamado en el periodo solicitado.

IV.- En cuanto al **procedimiento**, deberá tramitarse por los cauces que establecen los artículos 712 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

V.- En materia de **costas procesales** resulta de aplicación el **art. 394 L.E.C.** en relación al **art. 247** del mismo cuerpo legal así como los **arts. 1.100; 1.101 y 1.108, todos ellos del C.C.**

En su virtud,

**SOLICITO AL JUZGADO** que teniendo por presentado este escrito con los documentos que se acompañan y copia de todo ello, se sirva admitirlo y en EJECUCION DE LA SENTENCIA DE FECHA 20 DE JULIO DE 2.006 , se acuerde dar traslado a DON ANGEL VIDAL

HERRER a los efectos del artículo 712 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, **requiriéndole al pago de la suma de 2.747, 58 €** y en caso de oponerse, en su día se dicte Auto por el que se apruebe la presente relación de gastos, despachándose ejecución en la suma de 2.747, 58 euros de principal, así como 824 € en concepto de intereses y costas que pudieran devengarse durante la presente ejecución.

Con cuanto demás proceda en derecho, por ser de Justicia que pido en Bilbao, a 30 de enero de 2.007.

**Pdor: Alfonso José Bartau Rojas.**

**Ltdo: Juan Poirier Benito del Valle.  
Colegiado nº 451**



**ES COPIA**

PRIMERO.- Por el Procurador Sr. Juan Poirier Benito del Valle, en nombre y representación de D. ANSEL VILLO, HERRER, se presentó demanda suplicando que se dictasen medidas cautelares de la demanda de divorcio interpuesta y, en consecuencia, se acuerden las medidas definitivas relacionadas en el cupón de la misma.

Dicha demanda, que fue inicialmente turnada al Juzgado de Primera Instancia nº 5 de esta ciudad, fue con posterioridad turnada a éste en virtud de la abstención del Jefe de dicho Juzgado nº 5 que fue mantenida por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Con la demanda se solicitó que se adoptaran durante la tramitación del proceso las medidas cautelares que regula el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil y que expresamente se suplicas, fundadas con dicho precepto la correspondiente plega separada, en la que consta como en fecha 27-1-07 (folios 1010 a 1011 de autos), cuyo testimonio obra en esta causa.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, se aplicó a la demandada Dña. ISABEL TORRESA, medida que con carácter de autos y la contestada de el pago de veinte días, lo que verificó por medio del depósito Sr. Bartau Rojas, conminando a la demandada y suplicando que se dictase

# GENERAL OPTICA

Nº Tienda E  
 GENERAL OPTICA - ERCILLA  
 ERCILLA, 30  
 48011 BILBAO  
 VIZCAYA

Fecha 23/03/2004  
 Número Factura 04.006.04794

GARBIÑE VIDAL TORREIRA  
 SABINO ARANA 71.BAJO  
 48013 BILBAO  
 VIZCAYA  
 NIF 000000000

Cantidad	Cód.	Descripción Mercancia	% IVA	Precio
1	000233600	GAFAS SOL	16,00	150,00
<b>SubTotal</b>				150,00
<b>Total Euros</b>				135,00
<b>Total Pts</b>				22.462,00

*[Handwritten signature]*  
 GARCIA  
 TOLDO  
 48011 BILBAO

Servicio Atención al Cliente: 900 626 626

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (LOPD), le informamos que sus datos de carácter personal serán incluidos en la base de datos de General Optica, S.A. para el mantenimiento de la relación comercial. Asimismo, su nombre completo, dirección y teléfono se utilizarán con fines comerciales e informativos de los productos y servicios ofrecidos por General Optica S.A.  
 Usted podrá ejercitar los derechos legalmente previstos, y en concreto los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, mediante solicitud dirigida al Departamento de Marketing de General Optica, S.A. C/Andrade, 128, 08001 Barcelona.

GENERAL OPTICA

GENERAL OPTICA

GENERAL OPTICA S.A. C/ ANDRADE, 128, 08001 BARCELONA. CIF A 08119687 SOCIEDAD ANONIMA